

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

REF: **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA
REAL No. 2023-00127**

Demandante: **OSCAR FERNANDO PARDO VIVAS**

Demandado: **MANUEL GUILLERMO VEGA RODRIGUEZ**

Se INADMITE la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane:

1. De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del numeral 1 del art. 468 del C.G.P., diríjase la demanda en contra del actual propietario del inmueble.

2. Adecúese la pretensión 2ª relativa a intereses de mora como quiera estos se causan a partir de la fecha de exigibilidad pactada y se están pidiendo con anterioridad a su exigibilidad.

3. Efectúe la apoderada de la actora manifestación bajo la gravedad de juramento de poseer actualmente el original de los títulos ejecutivos base de ejecución y obligarse a guardarlos, conservarlos y custodiarlos, en procura de garantizar al deudor su no circulación y su no ejecución judicial en más de una oportunidad con esos mismos instrumentos, así mismo obligándose a presentar dichos originales al juzgado una vez se tenga acceso de forma personal a sus instalaciones o sea requerido por el despacho y/o el deudor.

4. Adjúntese el escrito subsanatorio y sus anexos como mensaje de datos a la cuenta de correo electrónico de este juzgado, único medio autorizado para su radicación.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

ET

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7705c046c98a510bacfe9648e5d1e345643925fefe86dfab05999fad0ecb56f4**

Documento generado en 28/04/2023 07:48:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**